

Consejería de Agricultura y Agua

9380 Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se hace pública la relación de personas habilitadas para el ejercicio de las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos.

Por Orden de 25/4/2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establece y convoca el procedimiento de obtención de la habilitación para el ejercicio de las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, en el ámbito de la Región de Murcia.

Con fecha 29/6/2006 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la Orden que resuelve el procedimiento de obtención de la habilitación para el ejercicio de las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, en la que se establece que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las habilitaciones profesionales concedidas.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 25/4/2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de personas habilitadas para el ejercicio de las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, que figuran en el anexo adjunto.

Murcia, 30 de junio de 2006.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

ANEXO**1º.- ENÓLOGO.**

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABELLAN FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	29.048.761-Z
2	BAÑON CARO, PEDRO	74.329.329-E
3	BASTIDA SÁNCHEZ, NICOLÁS	23.229.537-C
4	BENITEZ GARCÍA, JUAN MIGUEL	29.047.723-B
5	BERNAL JIMÉNEZ, ANTONIO JOSÉ	22.434.852-P
6	CANDELA BELDA, ANTONIO	22.479.530-C
7	CAÑAVATE MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	74.330.263-J
8	CARAVACA LARIO, ANTONIO	6.202.657-V
9	CARCELEN CUTILLAS, JUAN CARLOS	22.465.383-H
10	CARDENAL GARCÍA, JOSÉ VICENTE	74.329.498-F

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
11	CARRIÓN GUARDIOLA, AGUSTIN	29.048.112-D
12	CARRIÓN GUARDIOLA, PEDRO	29.069.547-P
13	CARRIÓN PÉREZ, JOSÉ EVARISTO	22.340.308-V
14	CARRIÓN TOMÁS, JUAN	22.371.745-J
15	CASANOVA PÉREZ, EMILIO JOSÉ	22.947.243-M
16	CORREDOR CANO, JUAN	29.048.590-G
17	CUTILLAS ABELLÁN, DIEGO	74.318.825-Y
18	CUTILLAS ABELLÁN, IGNACIO	74.294.383-J
19	CUTILLAS OLIVARES, JUAN	29.048.532-S
20	DELEGIDO MOLINA, JOAQUIN	5.154.172-X
21	DOMINGO OCHANDO, ALFONSO	22.526.654-V
22	DUQUE MARTÍNEZ, MARIA CRISTINA	5.898.928-A
23	ELORRIAGA IRANZO, RAFAEL	5.107.214-H
24	FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, MARIA DEL CARMEN MONSTERRAT	4.140.210-A
25	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, HERMOGENES REYES	74.329.557-C
26	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	16.524.097-T
27	FERNÁNDEZ NAVARRO, HERMOGENES	74.295.214-Q
28	FERNÁNDEZ PONCE, FRANCISCO JOSÉ	74.293.715-N
29	GARCÍA PÉREZ, MARÍA GERTRUDIS	29.048.415-J
30	GARCÍA SORIANO, MARÍA JOSEFA	74.330.737-G
31	GARCÍA SANTOS, JOSÉ	22.422.580-H
32	GIL CARCELÉN, PEDRO	27.436.689-N
33	GÓMEZ PLAZA, ENCARNACIÓN	27.462.007-F
34	GÓMEZ VERDÚ, CELESTINO	74.215.856-P
35	GÓNZALEZ BURRUEZO, FERNANDO	74.312.918-X
36	GÓNZALEZ MARTÍNEZ, ARACELI	19.849.913-Q
37	GUIRAO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	74.335.516-E
38	GUIRAO GARCÍA, SILVANO ANTONIO	74.335.540-T
39	HUERTAS MANZANEQUE, ANTOLIN	6.223.670-P
40	INIESTA LUJÁN, JOSEFA	22.461.122-N
41	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JUAN	74.318.890-W
42	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARIANO	74.340.032-F
43	MARTÍNEZ CRUZ, FRANCISCO	74.340.233-R
44	MARTÍNEZ NAVARRO, ELISA	34.808.416-D
45	MORENO VERDÚ, MARÍA MONTSERRAT	52.754.206-A
46	MUÑOZ DE LA CRUZ, MIGUEL ANTONIO	74.490.127-G
47	NAVARRO GARCÍA, GINÉS	22.423.239-X
48	OCHOA HERNÁNDEZ, NATALIA ROSALIA	29.068.335-S
49	OCHOA PALAO, ENRIQUE	22.335.810-G
50	OLIVARES GUARDIOLA, PASCUAL	29.047.257-M
51	OLIVARES MARTÍNEZ, ILDEFONSO	29.047.385-H
52	OLIVARES MARTÍNEZ, JOSÉ	29.047.384-V
53	ONCINA PIÑERO, FRANCISCO JAVIER	27.452.135-W
54	ORTIZ FERNÁNDEZ, MARTÍN	74.344.940-Q

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
55	PACHECO MARTÍNEZ, ELENA	77.519.076-Z
56	PARDO MINGUEZ, FRANCISCO	73.752.590-P
57	PASTOR OLIVARES, JOSÉ	29.047199-Q
58	PIÑERO GIL, ANTONIO JOSÉ	74.335.600-Z
59	POLO SORIANO, JOSÉ RAMÓN	27.425.063-R
60	PUCHE SANTA, PASCUAL	74.324.797-K
61	QUILEZ SIMÓN, MARÍA	29.074.954-X
62	RIQUELME BERNAL, JUANA	34.793.221-V
63	RUBIO SEBASTIÁN, FRANCISCO	17.669.332-L
64	RUIZ RUBIO, MARCOS	21.468.695-N
65	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUIS ROMUALDO SILVANO	74.329.591-P
66	SARRIÓN MARTÍNEZ, PEDRO ANTONIO	5.146.097-P
67	TERCERO MALAGÓN, ANA MARÍA	5.641.269-J

2º.- TECNICO ESPECIALISTA EN VITIVINICULTURA.
NINGUNO.

3º.- TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE VINOS.
NINGUNO.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9473 Resolución de 30 de junio de 2006 del Director Gerente por la que se establece el trámite de asistencia sanitaria y pago de gastos fundados en el Decreto 25/2006, de 31 de marzo, que desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y se establecen las medidas necesarias para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público de la Región de Murcia.

El Decreto 25/2006, de 31 de marzo, desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y establece las medidas necesarias para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público de la Región de Murcia.

En dicho Decreto se establece que una vez superado el plazo máximo establecido sin que el ciudadano haya recibido asistencia sanitaria, tiene derecho a acudir a un centro sanitario de su elección para recibir asistencia con cargo al Servicio Murciano de Salud, lo que hace necesario regular el procedimiento a seguir por los ciudadanos para hacer efectivo ese derecho.

Asimismo también es necesario regular el procedimiento a seguir por los centros sanitarios interesados

en prestar atención sanitaria en las condiciones establecidas en el Decreto 25/2006.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, en atención a las competencias atribuidas por los artículos 7 y 8 del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia.

Resuelvo

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 25/2006, de 31 de marzo, que desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y establece las medidas necesarias para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público de la Región de Murcia.

Artículo 2. Certificado de garantía.

1.- Como garantía de asistencia, el paciente que sea residente en la Región de Murcia y que disponga de tarjeta sanitaria del Servicio Murciano de Salud, que desee ser atendido en otros centros sanitarios distintos a la red de centros propios del Servicio Murciano de Salud, una vez transcurridos los plazos indicados en el artículo 5 del Decreto 25/2006, de 31 de marzo, sin que haya sido atendido en el centro determinado por el Servicio Murciano de Salud, deberá solicitar mediante el modelo normalizado, que se anexa, del Servicio Murciano de Salud, el «Certificado de Garantía» en la Unidad de Admisión del Centro Hospitalario al que estuviera asignado.

El modelo para solicitar el Certificado de Garantía incluirá la advertencia de que el paciente será dado de baja en Lista de Espera, una vez aceptado el Certificado de Garantía.

Una vez realizada la solicitud, el paciente obtendrá el «Certificado de Garantía» (original y dos copias) en el que figurarán además de los datos del paciente, los siguientes extremos:

- a) El Centro sanitario de origen.
- b) La acreditación de haber sido superado el plazo máximo de garantía, incluyendo la fecha de inclusión en Lista de Espera y la fecha de cumplimiento del plazo.
- c) La fecha de finalización del plazo para ejercer el derecho a requerir asistencia sanitaria en un centro de su elección.
- d) La determinación de la intervención quirúrgica o prueba diagnóstico / terapéutica indicada por el facultativo correspondiente, debidamente codificada; y la primera consulta externa especificando la especialidad.
- e) La referencia de que el importe máximo que el Servicio Murciano de Salud se compromete a satisfacer